

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

**DECRETO No. 0049**

Por el cual se suprime y se crea un empleo

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le  
Confiere el Artículo 305 de la Constitución Política, ley 909 de 2004, Decreto No. 1227 de  
2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política establece: "son atribuciones del Gobernador Crear, suprimir y Fusionar los empleos de sus dependencias..."
2. Que en el artículo primero parágrafo cuatro de la Ordenanza No. 40 de 2018, preceptúa: *"Autorizar al Gobernador del Departamento, para reclasificar en cualquiera de los niveles jerárquicos, los empleos que queden en vacancia definitiva y cuya asignación salarial sea superior a los topes fijados por el Gobierno Nacional; la reclasificación se efectuará de acuerdo a las necesidades del servicio establecidas en los estudios técnicos pertinentes, que incluya los diferentes niveles jerárquicos existentes respetando los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional."*
3. Que el Artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 establece: las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes Nacional y territorial deberán motivarse, fundarse necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios Técnicos que así lo demuestren.
4. Que el estudio Técnico de fecha enero de 2019, para el análisis y modificación de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, concluye: *"La planta global de empleos de la Gobernación de Santander debe fortalecerse con un profesional en el área del Derecho que cumplan con el apoyo y asistencia jurídica en la realización y ejecución de actuaciones administrativas que se deriven de los procesos administrativos adelantados por la Oficina de Control Interno-Despacho del Gobernador, toda vez que las actuaciones administrativas deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones legales vigentes"*.
5. Que el empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 12 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, se encuentra fuera de los topes máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional según Decreto No. 309 de 2018.
6. Es preciso señalar que la Titular del empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 12 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, presentó renuncia irrevocable, la cual fue aceptada por el Señor Gobernador mediante Resolución No. 13613 del cinco (5) de septiembre de 2018, a partir del primero (01) de diciembre de 2018, convirtiéndose en una vacante definitiva.
7. Que de conformidad con el estudio técnico el empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 12 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander debe suprimirse y así mismo crear el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, cuyo propósito principal sea el de fortalecer el área del Derecho brindando apoyo y asistencia jurídica en la realización y ejecución de actuaciones que se deriven de los procesos administrativos y jurídicos que adelanta la

08 FEB 2019

	<b>DECRETO</b> 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

Oficina de Control Interno-Despacho del Gobernador; toda vez que las actuaciones administrativas deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones legales vigentes.

- El Director Técnico de la Dirección de Presupuesto, expidió disponibilidad presupuestal mediante oficio proceso No. 1519421 del dieciocho (18) de enero de 2019, para crear un empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 en el Área funcional Oficina de Control Interno, por un valor de sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$66.647.759.00), para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**Artículo primero:** Suprimir un empleo de **Auxiliar administrativo, nivel asistencial, código 407, grado 12**, de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

**Artículo segundo:** Crear un (1) cargo de **Profesional universitario, nivel profesional, código 219, Grado 01** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

<b>I. ÁREA FUNCIONAL</b>
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Apoyar jurídicamente, la realización y ejecución de actuaciones dentro de los procesos administrativos que adelanta la Oficina de Control Interno, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar asesoría jurídica en la elaboración de proyectos tendientes al mejoramiento continuo, de conformidad con las directrices y las normas vigentes.</li> <li>Apoyar jurídicamente al jefe de la oficina de Control Interno en la planeación, organización e implementación de procedimientos de control en las diferentes dependencias de la Entidad de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente.</li> <li>Realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</li> <li>Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los Usuarios que lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos y las directrices institucionales.</li> <li>Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.</li> </ol>
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>

08 FEB 2019

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	3 de 3

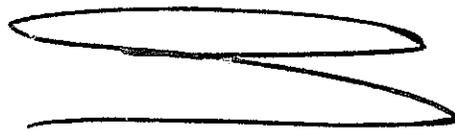
1. Normatividad aplicable al sistema de control interno 2. Constitución Política 3. Derecho Administrativo 4. Normatividad aplicable a los sistemas administrativos de la entidad	
<b>V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Trabajo en equipo Orientación al Usuario y Ciudadano Compromiso con la Organización	Aporte Técnico - Profesional Comunicación efectiva Gestión de Procedimiento Instrumentación de decisiones
<b>VI. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: derecho y afines.	Sin experiencia profesional.

**Artículo tercero:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

08 FEB 2019

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a



**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
 Gobernador

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Emiro Celis Villamizar, Director Administrativo de talento humano

Luz Marina Rodríguez C/ María Néicy Jaramés D.